



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

LAS MALVINAS SON Y SERÁN ARGENTINAS – 40 AÑOS

Número Interno: 10.963/21

ORDENANZA N° 16.249/22

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Quedará constituida en el ámbito del Concejo Deliberante de Comodoro Rivadavia la **Mesa de Diálogo Multisectorial sobre Planificación Territorial y Desarrollo Sostenible**, que actuará como Asesora y Consultora del Organismo Municipal, tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo y los Entes Autárquicos, y estará integrada por representantes del Poder Ejecutivo, Concejo Deliberante, Entes Autárquicos, Colegios Profesionales de áreas competentes en las temáticas a abordar, representantes del sector académico y el sector privado, junto a organizaciones de la Sociedad Civil formalmente constituidas y convocadas para los fines específicos del espacio.

Conformarán esta Mesa en calidad de Asesores y Consultores, con voz y sin voto, un (1) representante de la Asesoría Letrada Municipal, y un (1) representante de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión.

ARTÍCULO 2°: La Mesa de Diálogo constituida tendrá a su cargo la evaluación, revisión y recomendación de las políticas públicas y marcos normativos que promovieran el compromiso hacia la planificación territorial y ordenamiento urbano de la ciudad, la construcción progresiva de enfoques multidisciplinares para la conformación de un hábitat integrado e inclusivo, la generación de insumos de reflexión sobre las particularidades de la complejidad del territorio local, y el cumplimiento de las metas establecidas por los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel nacional y local relacionadas con sus áreas de competencia.

ARTÍCULO 3°: Serán funciones de esta Mesa de Diálogo:

- a. Intervenir y asesorar en el proceso de planificación territorial y desarrollo sostenible de la ciudad con participación de la comunidad de Comodoro Rivadavia.
- b. Organizar y dirigir la realización de talleres, procesos de participación ciudadana y toda otra forma de consulta a las organizaciones intermedias del municipio tanto para la actualización periódica del contenido de planes estratégicos de gestión como con relación a proyectos puntuales y emprendimientos con alto impacto urbano.



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

LAS MALVINAS SON Y SERÁN ARGENTINAS - 40 AÑOS

- c. Elaborar y proponer proyectos orientados a la mejora de la planificación territorial, desarrollo urbano, transporte urbano de pasajeros, saneamiento cloacal, manejo eficiente de residuos, reaprovechamiento del recurso hídrico, edificabilidad, eficiencia energética, y toda otra cuestión incluida en las metas de los planes estratégicos de gestión y requerida para su implementación.
- d. Elaborar y proponer los proyectos de normas a ser evaluadas para su sanción por los órganos municipales que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de los planes estratégicos de planificación territorial y desarrollo sostenible.
- e. Convocar a expertos y a grupos de expertos de acreditada idoneidad para profundizar estudios, asesoramientos e informes requeridos para el mejor desarrollo de los proyectos y programas identificados como prioritarios en los planes estratégicos de gestión.
- f. Realizar una difusión permanente de las acciones relativas al proceso de planificación territorial y desarrollo sustentable de la ciudad y su implementación.
- g. Conformar y promover reportes, estudios e informes que proporcionen índices urbanísticos y ambientales, con el objeto de difundir periódicamente el estado de desarrollo de la ciudad, así como las situaciones de riesgo probables, en base a las reuniones periódicas de la Mesa constituida.
- h. Identificar las necesidades de formación y difusión sobre temas relativos a los intereses de la Mesa de Diálogo, instando a la participación ciudadana y dejando asentada su participación e interés en los mismos.
- i. Dictar su Reglamento Interno de Funcionamiento y el cronograma anual de convocatorias, la elaboración de documentos finales por temática abordada y la implementación de un Mecanismo de Revisión Multisectorial de las políticas de planificación territorial y desarrollo sostenible abordadas desde el Poder Ejecutivo Municipal.
- j. Elaborar anualmente la Memoria de la Mesa de Diálogo, incluyendo como Anexos los documentos sobre temáticas específicas que se hubieran conformado de forma colaborativa, para su elevación al Poder Ejecutivo Municipal y al pleno del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: La Mesa de Diálogo estará conformada por dieciséis (16) representantes del Poder Ejecutivo, Concejo Deliberante, Colegios Profesionales de áreas competentes en las temáticas a abordar. Sector Académico, Sector Privado, junto a organizaciones de la Sociedad Civil formalmente constituidas y convocadas para los fines específicos del espacio,



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia - Provincia del Chubut

LAS MALVINAS SON Y SERÁN ARGENTINAS – 40 AÑOS

en porcentajes iguales de acuerdo a la siguiente enumeración y a razón de un (1) integrante por Organismo o Institución, con la única excepción que se especifica.:

- a. MCR: Dirección General de Planeamiento Urbano
- b. MCR: Dirección General de Obras Particulares
- c. MCR: Dirección General de Proyectos de Arquitectura
- d. MCR: Subsecretaría de Ambiente, con la representación de la Dirección General que su titular determine.
- e. MCR: Subsecretaría de Tierras, con la representación de la Dirección General que su titular determine.
- f. MCR: Dirección General de Hábitat
- g. CD: dos (2) representantes por la mayoría y uno (1) por la minoría.
- h. Colegio de Arquitectos de la provincia del Chubut, Regional 1 Comodoro Rivadavia y Sur.
- i. Colegio Profesional de Ingeniería – Delegación Comodoro Rivadavia
- j. Colegio Profesional de Geólogos del Chubut – Sede Comodoro Rivadavia
- k. Colegio Profesional de Agrimensores de la Provincia del Chubut
- l. Cámara Inmobiliaria de Comodoro Rivadavia
- m. Cámara de Comercio e Industria y Producción de Comodoro Rivadavia
- n. UNPSJB: Licenciatura en Geografía
- o. UNPSJB: Licenciatura en Ciencia Política
- p. UNPSJB: Licenciatura en Gestión Ambiental.

Los Entes Autárquicos podrán solicitar su incorporación a la Mesa ante el tratamiento de ejes temáticos de su competencia, de acuerdo a las misiones y funciones detalladas en su constitución y podrán establecer su representación sobre la misma base explicitada en el presente artículo.

La Mesa podrá convocar en los casos que juzgue pertinente, en situaciones de emergencia o de contingencia a expertos, entidades profesionales, Organizaciones de la Sociedad Civil no formalmente constituidas, Personas o Fuerzas Vivas que puedan aportar elementos de valor para evaluaciones y abordajes de casos y política, en pos de la optimización de su trabajo y aporte constructivo representativo de la comunidad.

ARTÍCULO 5°: La participación en la Mesa de Diálogo será de carácter voluntario y sus integrantes actuarán de manera ad honorem. Los organismos y organizaciones participantes podrán ejercer su derecho de rotar representantes, con el debido proceso de presentación y aval de representación, en los plazos que se determinen en el Reglamento Interno de Funcionamiento.



Concejo Deliberante
Comodoro Rivadavia -Provincia del Chubut

LAS MALVINAS SON Y SERÁN ARGENTINAS - 40 AÑOS

ARTÍCULO 6°: El Concejo Deliberante, dentro de los sesenta (60) días de la promulgación de la presente, conformará un Comité de Activación presidido por un (1) integrante de la Comisión de Asuntos Constitucionales, Legislación General y Protección Ambiental, que tendrá bajo su responsabilidad activar la Mesa de Diálogo, redactar el Reglamento Interno de Funcionamiento, avanzar en su conformación inicial y presentar su cronograma de activación, el cual se actualizará en base trimestral y será publicado para conocimiento de la ciudadanía.

La conformación del Comité de Activación deberá observar la representatividad de mayorías y minorías del Concejo Deliberante y sus Comisiones Permanentes. La presidencia será ejercida por la mayoría y las vocalías integradas hasta un total de cinco (5) miembros: tres (3) por la mayoría, y dos (2) por la primera minoría.

El plazo indicado podrá ser prorrogado por única vez, con la debida fundamentación, y por un periodo de treinta (30) días a implementar desde la fecha de vencimiento del plazo original.

El Comité de Activación conformado cesará en su función una vez activada la Mesa.

ARTÍCULO 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, dése al Diario de Sesiones, regístrese y cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA, EN LA DÉCIMA SEPTIMA REUNIÓN, DÉCIMA CUARTA SESIÓN DE TABLAS, OCURRIDA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



Dr. Ángel Alberto Rivas
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

Gustavo Daniel Vlaminchx
Presidente Provisorio
Concejo Deliberante